

XXIX CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE TITULARIDADES DE REGISTROS NOTARIALES

ASIGNACION DE PUNTAJE POR ANTECEDENTES (art. 5, ap. D, Reglamento Notarial):

1) Carreras de postgrado (inc. 8.1): Doctorados: QUINCE puntos; Maestrías: DIEZ puntos, Especializaciones: CINCO puntos. 2) Puntaje por Premios de Participación en "Jornadas Notariales" (inc. 8.2) Se resuelve adjudicar puntaje a las siguientes categorías: a) Primer Premio: TRES puntos; b) Premio Accésit: DOS puntos; c) Mención especial: UN punto. En los trabajos conjuntos se dividirá por el número de autores. Los premios otorgados en otros eventos se calificarán de acuerdo con su vinculación con los "temas notariales". 3) Publicaciones (inc. 8.2): se otorgará de UNO a CINCO puntos, por cada publicación con un máximo de DIEZ. 4) Calificaciones y Premios obtenidos en o con motivo de estudios universitarios y/o de postgrado (inc. 8.3): de UNO a CINCO puntos, por cada uno con un máximo de DIEZ. 5) Participación "activa" en Jornadas y/o Congresos (inc. 8.4) de UNO a CINCO puntos. No se entenderá "participación activa" la sola asistencia y/o presentación de ponencias. 6) Puntajes por el Ejercicio de la Docencia Universitaria (Inc. 8.5); De UNO a DIEZ puntos. 7) Calificaciones obtenidas en otros concursos para la provisión de titularidades de registros notariales (Inc. 9): de TRES a DIEZ puntos. La asignación de puntaje sólo se dará a quien ha obtenido calificación mínima de siete puntos en los dos ejercicios. 8) En el caso de la Maestría en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario de la Universidad Notarial Argentina, de alumnos que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas que integran el Plan de Estudios pero que aun no hayan obtenido el título por estar trabajando en su tesis, acreditando fehacientemente estas circunstancias, se les otorgarán DOS puntos. Para el caso de quienes acrediten su Capacitación Básica de Formación en Mediación homologada por autoridad competente, se les otorgará UN punto. Si hubiera igualdad de puntaje final entre los postulantes de un mismo distrito se tomará en cuenta la diferencia de puntos reales por antecedentes.